



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 07 de Abril del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003160-2021-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 47000-20210000006 de la Dirección General de Responsabilidad Social, sobre aprobación de reglamento interno.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28238, se aprueba la Ley General del Voluntariado, la cual tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;

Que mediante Oficio N° 000009-2021-DGRS/UNMSM la Dirección General de Responsabilidad Social remite para su aprobación el Proyecto de Reglamento Interno N° 001-DGRS-2021 del Sistema de Voluntariado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuya finalidad es dotar a nuestra Casa Superior de Estudios de un instrumento normativo que regule y fortalezca los procedimientos relacionados con las actividades de voluntariado;

Que el objetivo del presente Reglamento Interno es establecer los lineamientos y la organización para la ejecución de las disposiciones legales y estatutarias sobre el SV - UNMSM;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 000098-2021-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio Virtual N° 280-OGAL-R-2021, emiten opinión al respecto;

Que cuenta con el Proveído N° 001956-2021-R-D/UNMSM de fecha 23 de marzo de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** Aprobar el **REGLAMENTO INTERNO N° 001-DGRS-2021 DEL SISTEMA DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, según anexo que en fojas dieciséis (16) forma parte de la presente resolución.
- 2°** Encargar a la Dirección General de Responsabilidad Social, Oficinas Generales y Dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

jza

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR



REGLAMENTO INTERNO N° 001-DGRS-2021

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Marco normativo

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley Universitaria N° 30220 (09/07/2014).
- 1.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 1.4. Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- 1.5. Resolución A/RES/56/38 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas - Aprueba: "Recomendaciones sobre el apoyo al voluntariado".
- 1.6. Resolución A/RES70/129 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 17 de diciembre de 2015 – Aprueba: Integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: plan de acción para el próximo decenio y años posteriores.
- 1.7. Estatuto de la UNMSM, aprobado en Sesión plenaria de Asamblea Estatutaria (06/06/2018).
- 1.8. Resolución Ministerial N° 485-2015 – Documento Técnico: "Orientación Técnica para promover Universidades Saludables".
- 1.9. Resolución Rectoral N° 02195-R-18 – Aprueba: "Modelo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos".
- 1.10. Resolución Rectoral N° 04138-R-17 – Aprueba: "Reglamento General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos".
- 1.11. Resolución Rectoral N° 01862-R-18 – Aprueba: "Plan Estratégico 2019-2021"
- 1.12. Guía para la Sistematización de Iniciativas y Experiencias de Voluntariado
- 1.13. Resolución Rectoral N° 03203-R-17 - Aprueba: "Política de Voluntariado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"
- 1.14. Resolución Rectoral N° 01804-R-17 - Aprueba: "Creación de la Red de Voluntarios Sanmarquinos".

1

Artículo 2. Finalidad

El presente Reglamento Interno tiene como finalidad normar el Sistema de Voluntariado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (en adelante SV-UNMSM).

Artículo 3. Objetivo

El presente Reglamento Interno tiene como objetivo establecer los lineamientos y la organización para la ejecución de las disposiciones legales y estatutarias sobre el SV - UNMSM.

Artículo 4. Alcance



UNMSM

Firmado digitalmente por YAMPUFE
CORNETERO Jose Manuel FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2021 16:03:44 -05:00

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno son de aplicación obligatoria a toda la comunidad universitaria y las dependencias de la UNMSM en el marco de sus funciones y competencias.

TÍTULO II

SISTEMA DE VOLUNTARIADO DE LA UNMSM

Artículo 5. Voluntariado

Labor o actividad que se asume de forma voluntaria, por el bien público general, prescindiendo de cualquier tipo de compensación económica dentro del SV - UNMSM.

Artículo 6. Sistema de Voluntariado de la UNMSM

El SV-UNMSM se sustenta en un enfoque holístico, es el conjunto de instrumentos normativos y procedimientos metodológicos.

Artículo 7. De los fines del SV-UNMSM

Generar iniciativas que contribuyan con la mejora de la gestión del voluntariado en la UNMSM y el cumplimiento de los ODS, para contribuir al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad a través de sus integrantes.

Artículo 8. Principios Fundamentales

Cada miembro u organización que integre el SV-UNMSM y que actúe en representación de esta, será la imagen de la UNMSM, defensores y portavoces de sus principios y valores. Por lo que en donde quieran que se encuentren o actúen, lo hagan de conformidad con los principios fundamentales del SVU - UNMSM. Mencionados a continuación.

- 8.1. Voluntariado
- 8.2. Humanidad
- 8.3. Neutralidad
- 8.4. Imparcialidad
- 8.5. Ecologismo

El incumplimiento de estos principios está sujeto a sanciones disciplinarias tomando como instancia disciplinaria el Voluntariado al cual pertenece, así como su respectivo reporte ante la DGRS.

Artículo 9. Objetivos

- 9.1. Difundir e incentivar la formación de Voluntarios en la UNMSM.
- 9.2. Impulsar la formación continua y permanente del Voluntariado de la UNMSM.
- 9.3. Promover relaciones interinstitucionales, nacionales e internacionales para lograr un trabajo sinérgico en las actividades de voluntariado.
- 9.4. Fortalecer las organizaciones de Voluntariado acreditadas por la UNMSM.

Artículo 10. Líneas de Acción

Las líneas de acción son áreas específicas en las cuales está inmerso el accionar del SV-UNMSM, el cual se rige en concordancia con los ODS de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas. Las líneas de acción del SV-UNMSM son las siguientes:

- a) Línea de Fin de la pobreza.
- b) Línea de Hambre cero.
- c) Línea de Salud y bienestar.
- d) Línea de Educación de calidad.
- e) Línea de Igualdad de género.
- f) Línea de Agua limpia y saneamiento.
- g) Línea de Energía asequible y no contaminante.
- h) Línea de Trabajo decente y crecimiento económico.
- i) Línea de Industria Innovación e Infraestructura
- j) Línea de Reducción de las desigualdades
- k) Línea de Ciudades y comunidades sostenibles
- l) Línea de Producción y consumo responsable
- m) Línea de Acción por el clima
- n) Línea de Vida Submarina
- o) Línea de Vida de ecosistemas terrestres
- p) Línea de Paz, justicia e instituciones Sólidas
- q) Línea de Alianzas para lograr los objetivos.

3

Artículo 11. Integrantes del SV-UNMSM

El SV-UNMSM está integrado por:

11.1. Dirección General de Responsabilidad Social

Diseña, implementa, articula y conduce las políticas y actividades de Responsabilidad Social de la universidad.

11.2. Comité de Gestión de Voluntariado

El Comité de Gestión de Voluntariado establece lineamientos de gestión en materia de voluntariado. Está conformado por representantes de cada área académica o campo de conocimiento.

11.3. Unidad de Gestión de Voluntariado

Establece lineamientos y directivas en materia de voluntariado para regular su funcionamiento en la UNMSM. Coordina actividades de voluntariado en marco de la responsabilidad social y sostenibilidad para impactar positivamente en la sociedad.

11.4. CERSEU's y otras dependencias de la UNMSM

Promueven e impulsan actividades de servicio voluntario a desarrollarse en coordinación con la Unidad de Gestión de Voluntariado.

11.5. Organizaciones de Voluntariado acreditadas por la UNMSM.

Organizaciones que tienen como principal objetivo el promover, impulsar y ejecutar acciones de servicio voluntario.

Artículo 12. Estructura del SV-UNMSM.

El SV-UNMSM, está estructurado de la siguiente manera:

12.1 Dirección General de Responsabilidad Social

Ente rector de la Responsabilidad Social en la UNMSM.

12.2 Unidad de Gestión de Voluntariado

Unidad que operativamente cumplirá la función de hacer de enlace entre el Comité General de Voluntariado y la DGRS.

12.3 Comité General de Voluntariado

Órgano supremo de discusión y toma de decisiones del SV-UNMSM.

TITULO III

Comité General de Voluntariado

4

Artículo 13. Del Comité General de Voluntariado

Es el órgano supremo de discusión y toma de decisiones del SV-UNMSM. Se constituye por los representantes y co-representantes de los voluntariados que integran el SV-UNMSM, los miembros de Comité de Gestión de Voluntariado y del representante de la unidad de Gestión de Voluntariado de la DGRS

Artículo 14. Sesión del Comité General de Voluntariado

La sesión del Comité General de Voluntariado podrá ser ordinaria o extraordinaria, será convocada por el representante de la Unidad de Gestión de Voluntariado de la DGRS y presidida por un miembro del Comité de Voluntariado designado previamente.

El secretario del comité, será un encargado de la DGRS designado previamente para realizar esta función.

Adicionalmente, podrá estar presente un segundo encargado de la DGRS que podrá cumplir la función de apoyo técnico.

Artículo 15. Sesión ordinaria del Comité General de Voluntariado

El Comité General de Voluntariado se reunirá en cuatro oportunidades al año:

- a) En el mes de marzo:



- i. Presentación y revisión del primer informe trimestral de actividades del SV-UNMSM.
 - ii. Resolver sobre cualquier otro asunto, inclusive los que fueran competencia de la sesión extraordinaria, sin reserva ni limitación de materia alguna, si se hubiese consignado en la convocatoria.
- b) En el mes de Junio:
- i. Presentación y revisión del segundo informe trimestral de actividades del SV-UNMSM.
 - ii. Resolver sobre cualquier otro asunto, inclusive los que fueran competencia de la sesión extraordinaria, sin reserva ni limitación de materia alguna, si se hubiese consignado en la convocatoria.
- c) En el mes de Septiembre:
- i. Presentación y revisión del tercer informe trimestral de actividades del SV-UNMSM.
 - ii. Reunión de coordinación preparativa a la celebración del día internacional de voluntariado.
 - iii. Resolver sobre cualquier otro asunto, inclusive los que fueran competencia de la sesión extraordinaria, sin reserva ni limitación de materia alguna, si se hubiese consignado en la convocatoria.
- d) En el mes de noviembre:
- i. Presentación y revisión del informe anual de actividades del SV-UNMSM.
 - ii. Presentar el plan operativo que se ejecutará el próximo año.
 - iii. Resolver sobre cualquier otro asunto, inclusive los que fueran competencia de la sesión extraordinaria, sin reserva ni limitación de materia alguna, si se hubiese consignado en la convocatoria.

Artículo 16. Sesión Extraordinaria del comité general del voluntariado.

La sesión extraordinaria del comité general de voluntariado del SV-UNMSM se reunirá en cualquier momento, siempre que sea convocadas por el representante de la unidad de voluntariado de la DGRS, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de los miembros que integran el comité general de voluntariado, con indicación de las materias a tratar en la sesión.

Artículo 17. Atribuciones de la sesión extraordinaria del comité general de voluntariado

Son atribuciones de la sesión extraordinaria del comité general de voluntariado:

- a) Modificar el presente reglamento
- b) Acordar la remoción y remover de ser el caso al delegado general de voluntariado a propuesta del 40% de representantes de miembros del comité general de voluntariado.
- c) Pronunciarse sobre cualquier materia que se considere deba ser tratada en esta instancia y que repercuta en el SV-UNMSM.

Artículo 18. Convocatoria de la sesión del Comité General de Voluntariado.

La sesión ordinaria del comité general de voluntariado será convocada según lo descrito en el artículo 14 del presente reglamento, mediante aviso publicado con una

antelación de 10 días calendarios previos a la reunión, mediante correo institucional y/o principal.

La sesión extraordinaria del comité general de voluntariado también será convocada según lo descrito en el artículo 14 del presente reglamento, mediante aviso publicado con una antelación mínima de 24 horas previas a la reunión mediante correo institucional y/o principal.

En caso el representante de la unidad de voluntariado de la DGRS no responda o haga caso omiso a la solicitud de convocatoria, ésta podrá ser asumida por el Delegado General SV-UNMSM, quién solo cumple dicha función.

Las convocatorias señalan la fecha, hora y medio virtual o lugar presencial mediante el cual se llevará a cabo la sesión del comité general de voluntariado, así como la agenda a tratarse.

Artículo 19. Quórum para la sesión del comité general de voluntariado.

El Quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias será la mitad más 1 del total de representantes de las organizaciones de voluntariado miembros del comité.

El tiempo de espera mínimo para el inicio de la reunión será de 5 minutos y el tiempo de espera máximo será el determinado por el representante del comité de voluntariado.

Artículo 20. De los acuerdos del comité general de voluntariado.

Los acuerdos del comité general de voluntariado se adoptarán por mayoría de puntos según los votos presentes. Los empates serán dirimidos por quien ejerza la delegatura general del voluntariado, quien para este efecto gozará de doble voto.

Para acordar el cambio o modificación del presente reglamento se requiere, la asistencia de más de tres cuartos del total de representantes de las organizaciones de miembros del comité.

Artículo 21. De la condición del voto.

Cada organización de voluntariado tendrá derecho a participar con un único voto. El voto será personal y público.

Artículo 22. Del registro de actas de la sesión del comité general de voluntariado.

Los asuntos, las deliberaciones y los acuerdos pactados en las sesiones se harán constar en el libro de actas correspondiente. Las actas serán elaboradas por el secretario del comité general de voluntariado y firmadas por todos los que participaron de la sesión.

La firma se establecerá en cada una de las páginas del acta.

TITULO IV

ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO ACREDITADAS POR LA UNMSM

Artículo 23. Organizaciones de Voluntariado acreditadas por la UNMSM



Son agrupaciones formadas por miembros de la comunidad universitaria, en torno a fines de servicio voluntario y desinteresado en favor de la comunidad, cumpliendo los criterios establecidos en el artículo 25 del presente reglamento.

Artículo 24 . Proceso de Acreditación para las Organizaciones de Voluntariado

Este proceso se inicia a solicitud de las agrupaciones que aspiran a ser organizaciones de voluntariado acreditadas por la UNMSM, siguiendo una implementación gradual de los criterios establecidos en el artículo 25, hasta su total cumplimiento.

Este proceso de implementación de los criterios normados en el presente Reglamento se dará con el asesoramiento de la DGRS.

La acreditación será aprobada por el Comité General de Voluntariado y ratificada por DGRS mediante el documento correspondiente.

Artículo 25. Criterios para ser considerado Organización de Voluntariado.

25.1. Tiempo de existencia operativa mínima en acciones de voluntariado de 01 año cronológico. Este tiempo mínimo será registrado a partir de la suscripción de un Acta de Constitución señalando su denominación y sus objetivos y plan de trabajo para el primer año, adjuntando las firmas de sus integrantes y la relación de miembros fundadores.

25.2. Presentación de evidencias de cumplimiento del plan de trabajo.

25.3. Tenga implementado un proceso de formación básico para nuevos miembros que los capacite en el campo en que la organización se desarrolla. Y cumpla las normas institucionales, nacionales e internacionales correspondientes.

25.4. La organización pueda sustentar la generación de espacios para prestar su servicio de voluntariado.

25.5. El número mínimo de miembros es de 15 personas con servicio activo.

25.6. Se encuentren sustentados en proyectos alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

25.7. Respetar los cinco principios fundamentales y el presente reglamento del SV-UNMSM.

25.8. No solicitar ningún tipo de retribución económica para fines de actividades organizacionales.

Artículo 26. Desacreditación de las organizaciones de voluntariado de la UNMSM.

Las organizaciones de voluntariado acreditadas por la UNMSM perderán esta condición los siguientes casos:

- a) Disolución voluntaria
- b) Abandono de actividades por un plazo de 1 año.
- c) Por incumplimiento comprobado del presente reglamento.

- d) Por incumplimiento comprobado de los principios fundamentales del SV y la DGRS.

TITULO V

JORNADA VOLUNTARIA EN SERVICIO

Artículo 27. Jornada voluntaria en servicio.

La actividad de servicio voluntario se desarrolla mediante jornada voluntaria y a título gratuito. En esta jornada están comprendidas:

- a) Salidas de campo
- b) Capacitaciones recibidas para el fortalecimiento de la labor a desempeñar
- c) Capacitaciones brindadas en la comunidad universitaria y en general
- d) Desempeño de cargos para los que han sido elegidos o designados
- e) Actividades institucionales
- f) Actividades administrativas
- g) Ceremonias oficiales
- h) Otros actos propios del servicio.

Artículo 28. Del registro y control de horas de servicio.

El registro y control de horas de servicio del voluntario será llevado a cabo por la organización de voluntariado tomando como criterio la acumulación de tiempo de llegada, labor voluntaria y tiempo de salida.

Con respecto a las etapas de inducción y capacitación serán registradas siempre y cuando el aspirante a voluntario desarrolle las actividades de la organización de su voluntariado.

Artículo 29. Voluntarios en actividad y voluntarios en retiro

Los voluntarios que integran el SUV-UNMSM se encuentran en la situación de actividad o retiro:

- a) Voluntarios en Actividad: son aquellos que prestan su servicio voluntario en el SV-UNMSM bajo las modalidades previstas en el artículo 27 del presente Reglamento.
- b) Voluntarios en Retiro: son aquellos que han dejado de prestar sus servicios en el SV-UNMSM por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del presente Reglamento.
- c) El retiro afecta al voluntario sólo con respecto al voluntariado en el que viene participando.

Artículo 30. Voluntarios con Servicio Activo y Voluntarios con servicio inactivo

Los Voluntarios con relación al SV-UNMSM se encuentran en la situación de Servicio Activo o Servicio Inactivo:

- a) Voluntarios con Servicio Activo: son aquellos que han prestado 36 horas de servicio voluntario en el SV-UNMSM bajo las modalidades previstas en el presente

Reglamento como mínimo en los últimos 3 meses, ejecutando directamente el servicio público que brinda el SV-UNMSM; o los que se encuentran en servicio en cuadros.

- b) Voluntarios con servicio inactivo: son aquellos que NO han logrado las 36 horas de servicio voluntario en la SV-UNMSM bajo las modalidades previstas en el presente Reglamento como mínimo en los últimos 3 meses.

Artículo 31. Voluntarios en cuadros y fuera de cuadros

Los voluntarios en servicio con relación a la estructura orgánica de la organización de voluntariado acreditada por la UNMSM, se encuentran dentro del Servicio en la situación de Actividad en Cuadros o Actividad fuera de Cuadros:

- a) En cuadros: son aquellos que se encuentran desempeñando un cargo elegido o designado, en órganos de dirección, asesoramiento, apoyo, o de operación, previsto en los Cuadros Orgánicos de una organización de voluntariado acreditada por la UNMSM.
- b) Fuera de cuadros: son aquellos que se encuentran prestando su servicio voluntario en las actividades institucionales, sin ejercer cargo alguno.

Artículo 32. De la coordinación de las actividades de servicio voluntario

La DGRS coordina las actividades del SV-UNMSM, a través de su Unidad de Gestión de Voluntariado con las dependencias de la UNMSM, que realicen actividades de servicio voluntario y con las organizaciones de voluntariado reconocidas por la UNMSM.

A su vez, la DGRS coordina con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el registro de los voluntarios del SV - UNMSM.

Artículo 33. Procedimiento

Las actividades se reportan a la DGRS mediante un informe quien es encargada de evaluarlas antes, durante y después de su realización.

El informe final de cada actividad tiene que contener asistencia, registro fotográfico y encuesta de satisfacción en los anexos.

Artículo 34. Uso de distintivos del SV - UNMSM

El distintivo principal de la UNMSM según se Reglamenta la Resolución Rectoral N° 08093-R-18. Los voluntarios constituidos bajo el impulso de la Dirección General de Responsabilidad Social usarán el logotipo de la DGRS.

TÍTULO VI

INTEGRANTES DEL SV - UNMSM

Artículo 35. Clases de integrantes del SV - UNMSM

El SV - UNMSM se encuentra conformado por:

- a) Aspirantes a voluntarios
- b) Voluntarios
- c) Colaboradores.

CAPÍTULO I. ASPIRANTES A VOLUNTARIOS

Artículo 36. Los aspirantes a voluntarios

Aspirante a voluntario son los estudiantes, docentes y personal no docente, que reciben la información básica de la gestión de voluntariado a la cual aspiran a ingresar.

Artículo 37. Requisitos para la admisión de un aspirante a voluntario

- 37.1.** Cumplir con el perfil personal
- 37.2.** Documento Nacional de Identidad
- 37.3.** Declaración jurada de no tener antecedentes policiales
- 37.4.** Formulario de inscripción

Artículo 38. Perfil del aspirante

- 38.1.** Alto sentido ético.
- 38.2.** Consciente y comprometido con el desarrollo de su comunidad.
- 38.3.** Sentido de solidaridad y Responsabilidad Social.
- 38.4.** Capacidad de trabajo en equipo.

10

Artículo 39. Derechos del aspirante a voluntario

Derecho a recibir a título gratuito acceso a su material y a la asesoría necesaria para su formación

Artículo 40. Obligaciones del aspirante a voluntario

El aspirante a voluntario se encuentra obligado a cumplir actividades académicas, lograr las metas y seguir las normas del voluntariado al cual desea ingresar.

Artículo 41. Los voluntarios

Los voluntarios son estudiantes, docentes, personal no docente de la UNMSM, los cuales prestan servicio voluntario de manera activa, organizada y no remunerada a través de organizaciones de voluntariado reconocidas por el SV - UNMSM.

Artículo 42. Requisitos para la incorporación de un voluntario

Para incorporarse como voluntario a las organizaciones de voluntariado reconocida por el SV - UNMSM se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado el curso de formación básica de la organización del voluntariado correspondiente.
- b) Presentar copia del Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería



- c) Llenar un formulario de inscripción virtual, este formulario debe ser estructurado por la misma organización de voluntariado en la cual postula pertenecer, y mínimamente debe solicitar datos como: nombre, apellido, DNI y nacionalidad.
- d) En caso de ser menor de edad tener una declaración de los padres o apoderado.
- e) Firmar una Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- f) Firmar una declaración de aptitud física y mental.
- g) Suscribir la carta de compromiso correspondiente y el formulario de acreditación.
- h) Llenar la ficha de inscripción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Artículo 43. Derechos

- 43.1.** Ser acreditado como voluntario por la UNMSM y el MIMP.
- 43.2.** Ser capacitado según la función o actividad a realizar.
- 43.3.** Recibir constancia, certificado y/o documento de acreditación de participación como voluntario, según corresponda.
- 43.4.** Recibir la acreditación por sus horas de actividad voluntaria en el SVU, estas horas serán equivalentes con el Servicio Social Universitario.
- 43.5.** Contar con un seguro de salud

Artículo 44. Deberes

- 44.1.** Comportarse de forma ética salvaguardando la imagen de la UNMSM.
- 44.2.** Asistir a las diferentes actividades con puntualidad y en caso, no llegara a la reunión justificar con 48 horas de anticipación, salvo una situación de emergencia.
- 44.3.** Cumplir las tareas asumidas con responsabilidad.
- 44.4.** Solicitar su baja con anticipación del Sistema de Voluntariado Sanmarquino a la DGRS.
- 44.5.** Participar como voluntario en las actividades del SVU como mínimo dos jornadas mensuales. Cada jornada de servicio voluntario comprende 03 horas cronológicas mínimo por día calendario.

Artículo 45. Impedimentos para ser voluntario

- 45.1.** Las personas privadas de discernimiento.
- 45.2.** Las personas que tengan antecedentes penales, policiales o judiciales.

CAPÍTULO III. COLABORADORES

Artículo 46. Definición

Los colaboradores son personas naturales que participan en actividades puntuales de manera organizada y no remunerada, en respuesta a convocatorias específicas de organizaciones de voluntariado y/o dependencias de la UNMSM.

Artículo 47. Perfil del colaborador



UNMSM

Firmado digitalmente por YAMPUFE
CORNETERO Jose Manuel FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2021 16:07:36 -05:00

El perfil del colaborador debe cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 21 del presente reglamento.

Artículo 48. Requisitos para la participación de un colaborador

Son requisitos para participar como colaborador en el SV - UNMSM, como colaborador:

- 48.1. Contar con un seguro médico.
- 48.2. Presentar copia de DNI o carné de extranjería
- 48.3. En caso de ser menor de edad, tener una declaración firmada por los padres o tutores.
- 48.4. Declaración jurada de buena salud física y mental.
- 48.5. Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales o penales.

Artículo 49. Derechos del colaborador

- 49.1. Recibir una inducción básica de la actividad.
- 49.2. Recibir constancia de participación de la actividad, según corresponda.

Artículo 50. Deberes del colaborador

- 50.1. Comportarse de forma ética salvaguardando la imagen de la UNMSM.
- 50.2. Asistir a la actividad con puntualidad.
- 50.3. Cumplir las tareas asumidas con responsabilidad.
- 50.4. Contar obligatoriamente con un Seguro Médico.
- 50.5. Firmar una Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- 50.6. Firmar una declaración de aptitud física y mental.
- 50.7. En caso de ser menor de edad tener una declaración de los padres o tutores.
- 50.8. Cumplir con los reglamentos de la UNMSM y de la DGRS.

12

Artículo 51. Beneficios

- 51.1. Recibir una constancia de participación en las actividades del SV - UNMSM.
- 51.2. Obtener experiencia en la línea de acción del voluntariado y lograr sentido de responsabilidad social.

TÍTULO VII

IMAGEN DEL SV-UNMSM

Artículo 52. Uso del logo institucional

El Escudo y Logotipos institucionales oficiales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos están reglamentados en la Resolución Rectoral N° 08093-R-18.

Su uso es de carácter obligatorio en todos los documentos generados o uniformes usados por las organizaciones e integrantes del SV-UNMSM.



Las organizaciones e integrantes del SV-UNMSM pueden adicionar el uso de los logos de las dependencias con las cuales coordinan con la autorización respectiva según corresponda.

Artículo 53. Escudo y Logotipos de las organizaciones de voluntariado

Las organizaciones que integran el SV-UNMSM podrán implementar un logo que las represente, el cual deberá ser autorizado por la UNMSM.

Artículo 54. Uso de redes sociales

El uso de redes sociales y otros medios de comunicación por las organizaciones de voluntariado serán informados mediante el plan de trabajo y/o oficio el cual será presentado en un mínimo diez días calendario ante la DGRS a través del correo: mesadepartesdaqrs@unmsm.com.

TÍTULO VIII

ALIANZAS ESTRATÉGICAS DEL SV - UNMSM

Artículo 55. Alianza estratégica

Alianza estratégica se define como el convenio o acuerdo entre dos o más partes que puedan establecer organizaciones u otras entidades para trabajar en conjunto y así lograr sus objetivos.

Artículo 56. Modalidades de Alianza Estratégica.

La alianza estratégica con el SV-UNMSM se puede establecer mediante las siguientes modalidades:

- Convenio: Son aliados estratégicos a través de la figura de convenio toda aquella organización o institución que mantengan mediante resolución rectoral institucional actual un trabajo conjunto con la UNMSM.
- Acuerdo: Son aliados estratégicos a través de la figura de acuerdo todas aquellas organizaciones o instituciones aliadas que cumplan los criterios establecidos en el presente reglamento y trabajen en conjunto con las organizaciones que integran el SV-UNMSM en el fortalecimiento y logro mutuo de sus objetivos.

Artículo 57. Criterios para ser considerada como organización aliada

57.1. Para ser consideradas organizaciones aliadas, las organizaciones deben estar registradas ante organismos oficiales como organizaciones de voluntariado.

57.2. No mantener participación con organizaciones políticas dentro de la universidad o fuera de esta.

57.3. Deben contar con un año de existencia y labor operativa.

57.4. Ecoamigable

57.5. No solicitar una retribución económica para fines de la firma de un acuerdo.

TITULO IX

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA: De la modificación del presente reglamento.

Las modificaciones al presente reglamento serán aprobadas por el Comité General de Voluntariado, según lo establecido en el artículo 18 del presente reglamento, a propuesta de cualquiera de sus miembros.

Todo cambio será notificado formalmente a la DGRS.

SEGUNDA: De la vigencia del presente reglamento.

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

TÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Única: Interpretación del presente reglamento.

La Unidad de Gestión de Voluntariado asumirá en primera instancia la interpretación del presente Reglamento.

El Comité General de Voluntariado asumirá en segunda y última instancia la interpretación del presente Reglamento. Su decisión es inapelable.

TÍTULO XI

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única: Derogatoria.

Al entrar en vigencia el presente reglamento, quedan derogadas todas las normas que se le opongan.

EQUIPO DE TRABAJO

Dirección General de Responsabilidad Social (DGRS)

Dr. José Manuel Yampufé Cornetero
Director general de la Dirección de Responsabilidad Social

Lic. Giuseppe Galdes Sarmiento Peralta
Encargado de la Unidad de Gestión de Voluntariado de la DGRS



UNMSM

Firmado digitalmente por YAMPUFE
CORNETERO Jose Manuel FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2021 16:08:41 -05:00

Oficina General de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (OGGRACC)

Lic. Juan Ramos Panduro
Jefe de la OGGRACC

Comité de Voluntariado

Mg. Héctor Manuel Hernández Valz
Representante del Área de Ciencias de la Salud

Dra. Reyna Luisa Cruz Shuan
Representante del Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dra. Egma Marcelina Mayta Huatuco
Representante del Área de Ciencias Básicas

Mg. Elizabeth Deza Marti
Representante del Área de Ingenierías

Organizaciones de Voluntariado

Jason William Ibáñez Pérez
Coordinador general de la Brigada Voluntaria para Emergencias de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos

José Rodrigo Hurtado Rubio
Secretario general de la Brigada Voluntaria para Emergencias de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos

Kelly Jazmín Huayhuas Barreto
Miembro de la Brigada Voluntaria para Emergencias de la Universidad Nacional Mayor de
San Marcos

Maritza Espinoza Postigo
Coordinadora general de Voluntariado de Educación para la Paz de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos

Brenda Espinoza Núñez
Coordinadora general del Voluntariado de Salud Mental

Rocío Vanessa Hernández Zúñiga
Coordinadora de Relaciones Públicas del Voluntariado de Salud Mental

Jean Bryan Iberos Jiménez
Coordinador general del Voluntariado Ambiental.



UNMSM

Firmado digitalmente por YAMPUFE
CORNETERO Jose Manuel FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2021 16:09:02 -05:00

Melchorita Tatiana Castro Gutiérrez
Sub coordinadora general del Voluntariado Ambiental.

Valeria Ximena Lira Esquivel
Coordinadora general del Voluntariado de Gestión de Proyectos

Omar Cano Contreras
Past Coordinador General del Voluntariado de Gestión de Proyectos



Firmado digitalmente por YAMPUFE
CORNETERO Jose Manuel FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2021 16:09:27 -05:00